



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0061 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 12 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0019 - 2023, de fecha 06 de julio del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 042 - 2023 - NPT - DEMUNA - GDSSM - MDQ/LC, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Quellouno; Informe N° 953 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales; Informe Legal N° 0462 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por el Asesor Jurídico, sobre la procedibilidad de la de la solicitud de Creación del Comité Municipal por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - COMUDENNA de la Municipalidad Distrital de Quellouno, mediante Ordenanza Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores;

Que, la acotada norma legal, establece en su numeral 8), del artículo 9°, que es atribución del concejo Municipal, entre otros, “Aprobar, Modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1377, elaborado para fortalecer la protección integral de niñas, niños y adolescentes, y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, priorizando las medidas de protección a su favor en situaciones de desprotección familiar, la optimización de servicios en situaciones de riesgo por desprotección familiar, su derecho a la identidad y al nombre, la reserva de su identidad y la de sus familiares ante casos de violencia, así como la priorización en el pago de las pensiones alimenticias determinadas a su favor en sentencias judiciales;

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, preceptúa, es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en dicho Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que, el Artículo 7° del Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - “COMUDENNA” con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes;

Que, el inciso 8.8.3 del artículo XVIII de la Estrategia “Ponte en #Modo Niñez”, aprobada por Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP establece que el COMUDENNA es un espacio de articulación local convocado y liderado por el alcalde, actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes, con el Objetivo General de, “Promover una sociedad protectora para las niñas, niños y adolescentes desde el espacio local, mediante la incorporación del enfoque de derechos de la niñez y adolescencia en las gestiones institucionales y la prevención de situaciones de riesgo de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes”;





Que, se tiene el Informe N° 042 - 2023 - NPT - DEMUNA - GDSSM - MDQ/LC, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Responsable de la DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por medio del cual solicita la creación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - COMUDENNA, a través de una Ordenanza Municipal, tomando en consideración que en fecha 24 de mayo del presente año, en el Auditorium de la Municipalidad distrital de Quellouno, se llevo a cabo la instalación del COMUDENNA, con los respectivos integrantes como un organismo consultivo y de apoyo a la gestión municipal en la promoción y protección de los NNA, y; un mecanismo permanente de participación y de coordinación interinstitucional que posibilita la unión de esfuerzos del estado y la sociedad Civil en favor de la NNA del distrito de Quellouno, informe que fue ratificado en todos sus extremos por el Gerente (e) de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de su Informe N° 953 - 2023 - RCC - GDSS - MDQ - LC, de fecha 19 de junio del 2023;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 019 - 2023, de fecha 06 de julio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la aprobación de la solicitud de Creación del Comité Municipal por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - COMUDENNA de la Municipalidad Distrital de Quellouno, mediante Ordenanza Municipal, por lo que luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad aprobar el COMUDENNA mediante Ordenanza Municipal;

Que, estando a las consideraciones el cuerpo edil con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y el voto aprobatorio de los Regidores y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR EL DERECHO DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (COMUDENNA)", en el marco del Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, señala que la municipalidad impulsa la conformación del Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - "COMUDENNA" con las distintas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que interactúan en el ámbito local, como medio para la articulación y funcionamiento del sistema de protección local para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes, por las consideraciones señaladas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la **SECRETARA GENERAL**, elaborar la respectiva Ordenanza para su aprobación, vigencia y ejecución.

ARTICULO TERCERA. - ENCARGAR, a la **SECRETARIA GENERAL** la comunicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para que se dé cumplimiento al presente Acto Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356